



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 773-686/2020.-
MG

DECRETO N° **3689** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Contratación Directa, por excepción, realizada por el Ministerio de Salud de Jujuy - Delegación Buenos Aires, con la firma Hotel Galicia, de Dell' Isola Luca Arturo, CUIT 20-26637109-9, en concepto de alojamiento de pacientes varios derivados a la Ciudad Autónoma de Bs. As.; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita lo tramitado en autos, adjuntándose las facturas de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 002604-S-2020, se aprobó la Contratación Directa, por excepción, realizada por el Ministerio de Salud de Jujuy - Delegación Buenos Aires, con la firma Hotel Galicia, de Dell' Isola Luca Arturo, CUIT 20-26637109-9, por la suma total de pesos dieciocho mil cincuenta con 00/100 ctvs. (\$ 18.050,00), en concepto de alojamiento de pacientes varios, derivados a la Ciudad Autónoma de Bs. As.;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-686/2020, caratulado: "Solicitud de pago de facturas del Hotel Galicia, correspondientes a pacientes varios", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 15-01-26-0-03-10 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

RTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E RE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3639 s.

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D. JUSTO ALFREDO BOLHO
MINISTRO SALUD
JUJUY -



G.R.N. GERARDO RUBEN MONTELES
GOBERNADOR ✓

[Signature]

D. JUSTO ALFREDO BOLHO
MINISTRO SALUD JUJUY -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLARA ESCOBAR
M.C. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy